

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR HERNAN HERRERA MORALES  
COMO ALCALDE MUNICIPAL DE TOCAIMA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En Tocaima, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del dos mil Veintitrés (2023), ante mi ALVARO FELIX CABRERA TORRES, Notario Único del Círculo de Tocaima, compareció HERNAN HERRERA MORALES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 3.208.038, expedida en Tocaima, de estado civil casado, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Tocaima, para el periodo Constitucional 2024 -2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones Jurídicas Vigentes. En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la Ley **“Jura Usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas y los acuerdos como Alcalde de Tocaima”**, Contesto : **Si Juro**

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del municipio de Tocaima :

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del municipio de Tocaima, para el periodo Constitucional 2024 -2027 de fecha 03 de Noviembre de 2023 , expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil.
2. Fotocopia Autentica de la Cédula de ciudadanía .
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados .
4. Certificado Judicial de antecedentes de policía, de fecha 26 de Diciembre de 2023
5. Certificado antecedentes disciplinario No.237498055 de fecha 26 de Diciembre de 2023 Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado antecedente No 32080382312261043341 , de fecha 26 de Diciembre de 2023, de la Contraloría General de la Republica.
7. Certificado de afiliación a EPS, COMPENSAR de fecha 28 de Diciembre de 2023.
8. Certificado autentico de participación al seminario por la Escuela de Administración Publica ESAP, de fecha 15 de Diciembre de 2023.
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Publica de fecha 28 de Diciembre de 2023.
10. Hoja de vida (SIGEP) de fecha 28 de Diciembre de 2023
11. Declaración Juramentada que conste la usencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 26 de Diciembre de 2023
12. Certificado Medico de aptitud física y mental de fecha 20 de Diciembre de 2023
13. Certificado o tarjeta de su situación militar .
14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de proceso pendientes de carácter alimentario – REDAM de fecha 26 de Diciembre de 2023

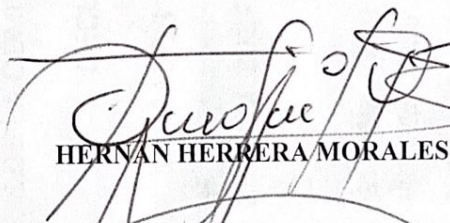
El compareciente hace consta que :

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento .
3. El compareciente manifiesta que conoce la Ley y saben que la Notaria Única del Círculo de Tocaima responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

**En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del Primero (01) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a parte de esta fecha**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina el Acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron .

EL POSESIONADO

  
HERNÁN HERRERA MORALES

EL NOTARIO

  
ALVARO FELIX CABRERA TORRES

